

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Código: E1-PO-01
		Versión: 01
		Vigencia: 28/12/2018

**1. NOMBRE DE LA POLÍTICA: CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES DE CONTROL INTERNO**

**2. OBJETIVO:**

El objetivo del Código de Ética de Auditoría de Control Interno es el fortalecimiento, la consolidación de la práctica de auditoría interna, la forma de actuar y el comportamiento de los auditores de control interno de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC mediante la adopción de principios y reglas de conducta que rigen el equipo auditor con el fin de brindar confianza en el aseguramiento independiente y el objetivo del sistema de control interno y de la gestión institucional.

**3. ALCANCE:**

El alcance del presente documento aplica al personal que desempeña actividades de auditoría interna, evaluación independiente de la Oficina de Control Interno y demás auditores de los diferentes sistemas de gestión que se adopten por la Entidad, bajo los lineamientos de la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, específicamente del numeral 7.2.5 Monitoreo o supervisión continua, que en uno de sus apartes precisa que “la coordinación de las auditorías (cualquiera que sea su ámbito) está en cabeza del jefe de control interno o quien hace sus veces en cada entidad, con el apoyo de los líderes de cada uno de los sistemas de gestión que tengan implementados”.

**4. INTRODUCCIÓN:**

El Código de Ética se concibe como aquella carta de navegación con fundamento en los valores y principios de la gestión de la calidad y el control, guían la labor cotidiana de los auditores internos de nuestra Entidad. La independencia, las facultades y las responsabilidades del auditor en el sector público plantean elevadas exigencias éticas a las entidades gubernamentales y al personal que emplean o contratan para la labor de auditoría. El código ético de los auditores pertenecientes al sector público debe tener en cuenta tanto las exigencias éticas de los funcionarios públicos en general, como las exigencias específicas de los auditores en particular, incluidas las obligaciones profesionales de éstos.

En este sentido, el propósito del Código de Ética para la Auditoría Interna es promover una cultura en el ejercicio y práctica de la auditoría al interior de la USPEC, para que se consolide como una actividad independiente, objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar la gestión institucional.

Dado que el ejercicio de la auditoría interna contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y por ende a la realización de los fines del Estado, aportando un enfoque sistemático, disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos/subprocesos de la gestión de riesgos, control y gobierno. De acuerdo a lo anterior se hace necesario contar con un código de ética para el correcto ejercicio de la auditoría interna, basado en la confianza que se imparte desde el aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, el control y la dirección.

El Código de Ética abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales de:

- Principios, que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Código: E1-PO-01
		Versión: 01
		Vigencia: 28/12/2018

- Reglas de Conducta, que describen las normas de comportamiento que se espera sean aplicadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas.

El presente Código de Ética se aplica tanto a los individuos como a las dependencias que intervienen en la práctica de la auditoría de control interno. En el caso de la entidad, el incumplimiento del Código de Ética de Auditoría de Control Interno se enmarca y relaciona con el cumplimiento de las normas internas y externas de control y responsabilidad disciplinaria.

## 5. DEFINICIONES:<sup>1</sup>

- ✓ **Actividad de Auditoría Interna:** Un departamento, división, equipo de consultores, u otro/s practicante/s que proporciona/n servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consulta, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.
- ✓ **Auditor:** Persona o grupo que realiza o ejecuta servicios de aseguramiento, consulta o evaluación, con la aptitud y cuidado profesional requerido.
- ✓ **Conflicto de intereses:** El conflicto de intereses es una situación en la cual un auditor interno, que ocupa un puesto de confianza, tiene un interés personal o profesional en competencia con otros intereses. Tales intereses en competencia pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas.
- ✓ **Competencia:** debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.
- ✓ **Código de Ética** - El Código de Ética es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna, y de Reglas de Conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos. El Código de Ética se aplica tanto a las personas como a las entidades que suministran servicios de Auditoría Interna.
- ✓ **Confidencialidad:** Es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos.
- ✓ **Integridad:** Es la capacidad de actuar con rectitud, procurando con ello el bienestar común y generando confianza en el trabajo que realizan con una conducta intachable y libre de sospechas. Ser íntegro significa ser coherente con respecto a lo que se piensa, se dice y se hace.
- ✓ **Objetividad:** Es la capacidad para actuar de acuerdo con los valores, principios y compromisos definidos institucionalmente. Los auditores de control interno deben evaluar la gestión de acuerdo con lo establecido en las normas, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

<sup>1</sup> Las definiciones son tomadas principalmente del The Institute Of Internal Auditors. Normas Internacionales Para El Ejercicio Profesional De La Actividad De Auditoría Interna. 201. Anexo 2 Código de ética. Pp 27 – 30.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Código: E1-PO-01
		Versión: 01
		Vigencia: 28/12/2018

- ✓ **Principio:** Un principio, en su concepto más amplio, es una base de ideales, fundamentos, reglas y/o políticas de la cual nacen las ideologías, teorías, doctrinas, religiones y ciencias. (Fuente: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/etica/> Consultado: 27 de diciembre de 2018).

## 6. CAPITULOS DE LA POLÍTICA:

### 6.1 PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LOS AUDITORES DE CONTROL INTERNO

Se espera que los auditores de control interno apliquen y cumplan los siguientes principios:

#### 6.1.1 Integridad

Los auditores de control interno:

- ✓ Establecen confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.
- ✓ Cumplen normas elevadas de conducta durante su trabajo y en sus relaciones con el personal de las dependencias auditadas. La integridad puede medirse en función de lo que es correcto y justo. La integridad exige que los auditores se ajusten tanto a la forma como al espíritu de las normas de auditoría y de ética.
- ✓ Se ajustan a los principios de objetividad e independencia, mantengan normas irreprochables de conducta profesional, tomen decisiones acordes con el interés público, y apliquen un criterio de honradez absoluta en la realización de su trabajo y el empleo de los recursos de nuestra Entidad.

#### 6.1.2 Objetividad

Los auditores de control interno:

- ✓ Exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores de control interno hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.
- ✓ Muestran objetividad e imparcialidad en toda la labor efectuada, y en particular en sus informes, que deberán ser exactos y objetivos. Las conclusiones de los dictámenes e informes, por consiguiente, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas de auditoría.

#### 6.1.3 Confidencialidad

Los auditores de control interno respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización salvo a los efectos de cumplir las responsabilidades legales o de otra clase que correspondan a la USPEC, como parte de los procedimientos normales de ésta, o de conformidad con las leyes pertinentes

Los auditores no deberán utilizar la información en el desempeño de sus obligaciones como medio de obtener beneficios personales que otorguen ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones en perjuicio de terceros.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - SIGI  
 Una vez descargado o impreso este documento se considerará una COPIA NO CONTROLADA.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Código: E1-PO-01
		Versión: 01
		Vigencia: 28/12/2018

#### 6.1.4 Competencia

Los auditores de control interno:

- ✓ Aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.
- ✓ Tienen la obligación de actuar en todo momento de manera profesional y de aplicar elevados niveles profesionales en la realización de su trabajo con objeto de desempeñar sus responsabilidades de manera competente y con imparcialidad.
- ✓ Deben emplear métodos y prácticas de la máxima calidad posible en sus auditorías. En la realización de la auditoría y la emisión de informes, los auditores tienen la obligación de ajustarse a los postulados básicos y a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- ✓ Tienen la obligación continuada de actualizar y mejorar sus capacidades profesionales de acuerdo con los requerimientos necesarios para el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

### 7 REGLAS DE CONDUCTA<sup>2</sup>

#### 7.1 Integridad

Los auditores de control interno:

- ✓ Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- ✓ Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y las normas de auditoría internas y externas.
- ✓ No participarán a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.
- ✓ Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- ✓ Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Entidad.
- ✓ Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
- ✓ Fomentarán la buena comunicación con el personal de las dependencias auditadas, de manera asertiva, participativa y cordial.
- ✓ Promueven la cooperación y las buenas relaciones entre los auditores, dentro de la Entidad y con otras entidades con quienes se interactúa.

#### 7.2 Objetividad

Los auditores de control interno:

- ✓ No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- ✓ No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.

<sup>2</sup> Adoptado de The Institute Of Internal Auditors. Normas Internacionales Para El Ejercicio Profesional De La Actividad De Auditoría Interna. 201. Anexo 2 Código de ética. Pp 27 – 30.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Código: E1-PO-01
		Versión: 01
		Vigencia: 28/12/2018

- ✓ Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- ✓ Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- ✓ Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.
- ✓ Cumplen con los plazos establecidos para la entrega de reportes, celebración de reuniones y demás actividades programadas en el marco de la auditoría y así mismo, promueven el cumplimiento de los plazos por parte del personal auditado.

### 7.3 Confidencialidad

Los auditores de control interno:

- ✓ Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- ✓ No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- ✓ No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, ni oralmente ni por escrito, información confidencial del USPEC, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- ✓ Cumplirán los procedimientos aprobados en la Entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.
- ✓ No utilizará la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos de la Entidad.

### 7.4 Competencia

Los auditores de control interno:

- ✓ Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- ✓ Desempejarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- ✓ Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios, por medio de autoestudio y capacitación.
- ✓ Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

## 8 INCUMPLIMIENTO CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

La violación del código de ética podrá ser causa de investigación y sanciones disciplinarias de carácter administrativo, civil y penal.

La Dirección General, las instancias rectoras y ejecutoras del Control Disciplinario en la Entidad, harán cumplir la sanción administrativa para los servidores públicos que incurran en la no aplicación del presente Código de Ética.

El presente documento será objeto de revisión por lo menos cada tres años (3) o con una periodicidad menor si así se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos siguen siendo pertinentes y acordes con el

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - SIGI

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una COPIA NO CONTROLADA.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	Código: E1-PO-01
		Versión: 01
		Vigencia: 28/12/2018

Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global y las demás normas aplicables al Sistema de Control Interno en Colombia

La vigencia del presente Código inicia a partir de la fecha de su aprobación y será divulgado a todo el personal adscrito a la Oficina de Control Interno y demás auditores de la Entidad.

## RESUMEN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	28/12/2018	Todos	Se crea el documento

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Firma: Original Firmado	Firma: Original Firmado	Firma: Original Firmado
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Dependencia:	Dependencia:	Dependencia: